JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contenido de la documentación allegada a través del correo institucional del Despacho por el Dr. Emerson José Luna Arráez en su calidad de apoderado judicial de Yesica Osorio Lopez, en cumplimiento a las exigencias del numeral 2º del artículo 97 del Código Civil en armonía con el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, quien acredita la publicación de la tercera publicación del emplazamiento del presunto desaparecido Edwin Pachajoa García, la cual será incorporada al expediente para que obre, conste y surte el efecto pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre y conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto, el contenido de la tercera de las publicaciones del emplazamiento del presunto desaparecido Edwin Pachajoa García, allegadas por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. Cumplido lo anterior y vencido el término de ley, procédase a la inclusión en el registro de personas emplazadas en los términos del artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRIGUEZ BETRAN
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Familia 006 Oral

Rh

Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f762987272f7e69c5915d5b2444c6b075883a7b84ef40c42d7b13fd089858ddc
Documento generado en 16/09/2021 11:29:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica